ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 2024

(23 NOV 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Honorable Concejo Municipal de Apulo – Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, en particular las contenidas en los Artículos 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, y legales, en especial las conferidas por el Artículo 32 numeral 3 de Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, al tenor del Artículo 313 Numeral 3" establece que corresponde a los Concejos "*Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer Pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*"

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el Articulo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, establece que "*El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentara la materia*".

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 25 Numeral 11 inciso 2, dispone que "*De conformidad con lo previsto en los Artículos 300, Numeral 9 y 313 Numeral 3 de la Constitución Política, las*

ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizaran a los Gobernadores y Alcaldes, respectivamente para la celebración de contratos"

Que Ley 136 de 1994, en su Artículo 32 Numeral 3" señala entre otras atribuciones del Concejo la de "*Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar*".

Que de conformidad con el Artículo 91, Literal D), numeral 5, de la Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde, entre otras funciones, *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Las Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

Que Artículo 96 ibidem establece que "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".*

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2, Numeral 4, Literal c, regula lo concerniente a los contratos interadministrativos.

Que por lo anterior; se hace necesario conceder facultades al señor Alcalde Municipal para que suscriba los contratos y convenios requeridos para la ejecución del Presupuesto Municipal y cumplir con los programas y proyectos que demanda el desarrollo del Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Apulo – Cundinamarca, para celebrar y/o suscribir toda clase de contratos y convenios a que haya lugar para la ejecución del Presupuesto Municipal fijado por el Concejo Municipal para la respectiva vigencia y cumplir con los programas y proyectos que demanda el desarrollo del Municipio, a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo y por el término de un (1) año, sin perjuicio de los casos en que se requiera autorización expresa del H. Concejo Municipal.

ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEGUNDO.- **INFORMES:** La Administración Municipal de Apulo – Cundinamarca, presentará dentro de los primeros diez (10) días de cada periodo de sesiones del H. Concejo Municipal, una relación detallada de todos los Contratos y Convenios celebrados en ejercicio de las facultades otorgadas mediante el presente Acuerdo, así como de los movimientos presupuestales efectuados para su celebración.

ARTICULO TERCERO.- En uso de las facultades otorgadas en el presente Acuerdo, el Alcalde Municipal deberá dirigir y ordenar la contratación que deba adelantar a través de las diversas modalidades de selección, en el marco de los principios de la contratación estatal, así como las normas de rango Constitucional y legal que rigen la función administrativa, en especial lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; Ley 489 de 1998; Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Decretos 1510 de 2013, 1082 2015 y Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes, o que las modifiquen, adicionen o complementen.

ARTICULO CUARTO.- **REMITASE** copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO.- **VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y surte efectos a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en las Instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Apulo, Cundinamarca, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

EDUARDO MORA
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MARY LUZ MARTINEZ ROBAYO
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

El presente Acuerdo Municipal No. 006 de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Fue estudiado por el Honorable Concejo Municipal de Apulo-Cundinamarca, surtiendo sus dos (2) debates reglamentarios en el Periodo de Sesiones Plenarias Ordinarias, en el mes de Noviembre de 2024, así:

- **Primer Debate en Comisión Tercera** (Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública): Sábado, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).
- **Segundo Debate en Plenaria**: Sábado, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Apulo, Cundinamarca, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

MARY LUZ MARTINEZ ROBAYO
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal

Proyecto: MARY M.R.- (Secretaria General – CMA)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

CONSTANCIA SECRETARIAL: Apulo – Cundinamarca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Remitido por el Honorable Concejo Municipal, con fecha veinticinco (25) noviembre de dos mil veinticuatro (2024), fue recibido el **ACUERDO** N° 006 DE 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y /O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", y en la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde para su sanción.

CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
Secretario General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

SANCION ACUERDO: Apulo – Cundinamarca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). El **ACUERDO** N° 006 DE 2024 ""**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y /O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se sanciona por ajustarse a la Constitución, a la Ley y a las Ordenanzas. En consecuencia, se ordena su publicación y él envió de una copia al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución Política (Artículo 82 de la Ley 136 de 1994)

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN: Apulo – Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) se fija para su publicación en la Cartelera de Publicaciones Institucional de la Administración Municipal, el **"ACUERDO N° 006 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y /O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, ***Sancionado, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte cuatro 2024.*** **Fijación** y publicación que se hace por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley136 de 1994, en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*-CPACA – y en el artículo 9°de la Ley 57 de 1985.

CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
Secretario General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DESFIJACIÓN: Apulo, Cundinamarca, En la fecha dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se desfija el **"ACUERDO N° 006 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y /O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** el cual permaneció fijado en la cartelera de publicaciones Institucional de la Administración Municipal por el termino de tres (3) días hábiles, y se desfija hoy del lugar de publicación, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
Secretario General y de Gobierno

Gmail gobierno apulo-cundinamarca.gov.co <gobierno@apulo-cundinamarca.gov.co>

PUBLICACION ACUERDO N. 006 DE 2024

3 mensajes

gobierno apulo-cundinamarca.gov.co <gobierno@apulo-cundinamarca.gov.co> 26 de noviembre de 2024, 15:52
Para: Emisora Cristalina Estéreo <medios.lamesa@sistemainrai.net>

uenos Tardes

Señores
CRISTALINA ESTÉREO

Cordial saludo,

De forma respetuosa me permito solicitar su colaboración con la publicación del **ACUERDO NO.006 DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y /O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "** por término de tres (3) días.

CÉSAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
Secretario General y de Gobierno
alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co

www.apulo-cundinamarca.gov.com
Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650

Tel: 3108821255

ACUERDO N 006 DE 2024.pdf
1797K

Emisora Cristalina Estéreo <medios.lamesa@sistemainrai.net> 26 de noviembre de 2024, 16:16
Para: "gobierno apulo-cundinamarca.gov.co" <gobierno@apulo-cundinamarca.gov.co>

Buen día,

Confirmamos el recibido de este correo.

Cordialmente,

INVERSIONES INRAI LTDA
Calle 8 # 16-75, La Mesa Cundinamarca
Correo: medios.lamesa@sistemainrai.net
PBX: (601) 847 1337 - 3186709211
www.inrai.net

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA – DIRECTORA

CERTIFICA

Que por medio de la **EMISORA CRISTALINA ESTÉREO 102.3 F.M.**, de La Mesa Cundinamarca, se publicó los días veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), de noviembre del año en curso, el acuerdo No. 006 de 2024, del 23 de noviembre del 2024 del concejo municipal de Apulo " **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y /O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** "

Dada en La Mesa Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de noviiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

JULIETH RODRIGUEZ MEDINA
Directora

Gmail gobierno apulo-cundinamarca.gov.co <gobierno@apulo-cundinamarca.gov.co>

PUBLICACION ACUERDO N. 006 DE 2024

1 mensaje

gobierno apulo-cundinamarca.gov.co <gobierno@apulo-cundinamarca.gov.co> 26 de noviembre de 2024, 15:52
Para: "sistemas apulo-cundinamarca.gov.co" <sistemas@apulo-cundinamarca.gov.co>

Buenos Tardes

Señor:
DANNY FERNANDO TORRES
Ingeniero de Sistemas

Cordial saludo,

De forma respetuosa me permito solicitar su colaboración con la publicación del **ACUERDO NO.006 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y /O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** por término de tres (3) dias.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
Secretario General y de Gobierno
alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co

www.apulo-cundinamarca.gov.com
Correo: alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo
Código Postal: 252650

Tel: 3108821255

ACUERDO N 006 DE 2024.pdf
1797K

Gmail gobierno apulo-cundinamarca.gov.co <gobierno@apulo-cundinamarca.gov.co>

CERTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR

1 mensaje

DANNY TORRES <sistemas@apulo-cundinamarca.gov.co> 5 de diciembre de 2024, 16:44
Para: "gobierno apulo-cundinamarca.gov.co" <gobierno@apulo-cundinamarca.gov.co>

El **Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** de la Alcaldía Municipal de Apulo, en cumplimiento de las directrices impartidas, se permite certificar que los siguientes documentos:

- **Acuerdo No. 05 de 2024**
- **Acuerdo No. 06 de 2024**

Se encuentran publicados en la página web institucional de la entidad (https://www.apulo-cundinamarca.gov.co/) por el término de tres (3) días, conforme a la solicitud del supervisor encargado.

Dicha publicación se realizó desde el día **26 de noviembre de 2024** hasta el día **28 de noviembre de 2024**, en cumplimiento de los requerimientos establecidos.

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de Noviembre de 2024, para los fines que el interesado considere pertinentes.

Cordialmente,



Menos papel, más futuro. Reflexiona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ALCALDIA MUNICIPAL DE APULO
CORRESPONDENCIA
ENVIADA
09 DIC 2024
Rad. No. 016225
Firma:

Apulo – Cundinamarca 03 diciembre - 2024
Oficio SG No. 783 -2024

Doctor
PEDRO JOSE AMEZQUITA CASTAÑEDA
Personero Municipal
Apulo

Ref. Remisión Acuerdo No.006-2024 para trámite de legalización

Cordial saludo,

Con la presente muy respetuosamente me permito remitir el Acuerdo No.006 -2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA PARA CELEBRAR Y /O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** ", el mismo, se adjunta debidamente sancionado por el Alcalde Municipal, y las correspondientes constancias de publicación.

Anexo lo enunciado en diez (10) folios.

Cordialmente

CÉSAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
Cargo Secretaria General y de Gobierno
alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co

ELABORÓ:	Jackeline Herrera Diaz – Auxiliar Administrativo	Fecha: 03-12-2024	**Firma:**
REVISÓ:	César Augusto Campo Ariza – Secretario General y de Gobierno	Fecha: 03-12-2024	**Firma:**
APROBÓ:	César Augusto Campo Ariza – Secretario General y de Gobierno	Fecha: 03-12-2024	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

PERSONERIA MUNICIPAL APULO CUNDINAMARCA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE APULO-CUNDINAMARCA "COMPROMETIDOS CON SUS DERECHOS"		
	ARCHIVO CENTRAL – T.R.D.		
	CERTIFICACIONES		
Página 2	CÓDIGO:	VERSIÓN: 1	FECHA DE APROBACIÓN: 02/01/2013

Apulo, Cundinamarca, Diciembre 12 de 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE APULO
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
12 DIC 2024
Hora: 10:10 Rad. No. 016396
Firma:

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL APULO CUNDINAMARCA
Dr. CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
Secretario General y de Gobierno
Apulo-Cundinamarca

REF.: CERTIFICACIÓN PUBLICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL

En calidad de Personero Municipal y Agente del Ministerio Púbico, me permito remitirle la certificación de publicación del Acuerdo Municipal No.006 de fecha Noviembre 23 de 2024, en atención a lo solicitado por su despacho, en un total de un (1) folio.

Cordialmente,

PEDRO JOSE AMEZQUITA CASTAÑEDA
Personero Municipal